



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2023, de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hace pública la relación de localidades autorizadas para la producción de patata de siembra en Castilla y León durante la campaña 2023/2024.

El Real Decreto 27/2016, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de patata de siembra, en el artículo 4.4 establece que «anualmente se publicará en el boletín o diario oficial que corresponda, la relación de localidades autorizadas para la producción de patata de siembra en la campaña, dentro de las zonas autorizadas, entendiéndose que de no hacerse continuará en vigor la publicada el año anterior».

Examinadas las propuestas emitidas por las entidades productoras de patata de siembra, relativas a las localidades de esta Comunidad Autónoma para las que se solicita autorización, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4, del Real Decreto 27/2016, de 29 de enero, y visto el informe propuesta favorable del Jefe del Servicio de Sanidad y Certificación Vegetal.

RESUELVO

Artículo 1. Autorizar los términos municipales y las entidades locales menores de Castilla y León que figuran en el Anexo de la presente resolución, para la producción de patata de siembra durante la campaña 2023/2024.

Artículo 2. Los agricultores que tengan su explotación en una localidad incluida en la lista autorizada para la producción de patata de siembra y deseen que dicha localidad sea excluida de la lista deberán solicitarlo, mediante escrito dirigido al Director General de Producción Agrícola y Ganadera, antes del 1 de octubre de 2023. Dicha solicitud será atendida cuando esté respaldada por más del 50% de los agricultores que cultiven patata en dicha localidad y la superficie cultivada por los mismos represente más del 75% de la superficie total destinada a este cultivo en dicho término municipal o entidad local menor.

Artículo 3. En aplicación del artículo 20 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, los afectados por la obligatoriedad de la lucha contra una plaga se beneficiarán de la asistencia técnica y de las ayudas económicas establecidas en la orden AGR/11/2021, de 8 de enero, por la que se modifica la orden AYG/2354/2009, de 11 de diciembre, por la que se regulan las indemnizaciones derivadas de las medidas fitosanitarias adoptadas para la erradicación y control de las bacterias de cuarentena *Clavibacter sepedonicus* y *Ralstonia solanacearum*, en patata.

Artículo 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, cuando las medidas establecidas para la lucha contra una plaga supongan la destrucción, deterioro o inutilización de bienes o propiedades particulares o públicas, la Administración competente que haya declarado la plaga compensará a los perjudicados mediante la debida indemnización, cuyo importe se valorará de acuerdo con los baremos establecidos en la orden AGR/11/2021, de 8 de enero.

No obstante, no se concederá indemnización cuando tales medidas se hayan hecho necesarias como consecuencia de transgresiones a la citada Ley o a las disposiciones promulgadas en desarrollo de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 15 de febrero de 2023.

*La Directora General
de Producción Agrícola y Ganadera,
Fdo.: TERESA RODRÍGUEZ VIDAL*



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera	CENTRO DE CONTROL DE VARIEDADES VEGETALES AGRÍCOLAS ALBILLOS (Burgos)
--	--

N.º	2023	ZONA: BURGOS
1	ABAJAS (Finca «La Cabañuela»)	UBIERNA
2	AHEDO DE BUTRÓN	LOS ALTOS
3	ANGOSTO DE LOSA	LOSA
4	AOSTRI DE LOSA	LOSA
5	ARCELLARES DEL TOZO	EL TOZO
6	BARO	LOSA
7	BARRIGA DE LOSA	LOSA
8	BARRIO PANIZARES	EL TOZO
9	BASCONCILLOS DEL TOZO	EL TOZO
10	BERBERANA	LOSA
11	CABAÑES DE LOSA	LOSA
12	CALZADA DE LOSA	LOSA
13	CASTRESANA DE LOSA	LOSA
14	CASTROBARTO	LOSA
15	COLINA DE LOSA	LOSA
16	CORRALEJO DE VALDELUCIO	VALDELUCIO
17	DOBRO	LOS ALTOS
18	ESCUDEROS DE VALDELUCIO	VALDELUCIO
19	FRESNO DE LOSA	LOSA
20	FUENCALIENTE DE VALDELUCIO	VALDELUCIO
21	FUENTEURBEL	EL TOZO
22	HOYOS DEL TOZO	EL TOZO
23	HOZALLA DE LOSA	LOSA
24	LA CERCA	LOSA
25	LA NUEZ DE ARRIBA	EL TOZO
26	LA PIEDRA	EL TOZO
27	LA REBOLLEDA	VALDELUCIO



28	LA RIBA DE VALDELUCIO	VALDELUCIO
29	LAS HERAS DE LOSA	LOSA
30	LASTRAS DE LA TORRE	LOSA
31	LASTRAS DE LAS HERAS	LOSA
32	LASTRAS DE TEZA	LOSA
33	LLANILLO DE VALDELUCIO	VALDELUCIO
34	MAMBLIGA DE LOSA	LOSA
35	MIJALA DE LOSA	LOSA
36	MOMEDIANO DE LOSA	LOSA
37	MONTORIO	EL TOZO
38	MOZUELOS DE SEDANO	EL TOZO
39	MUNDILLA DE VALDELUCIO	VALDELUCIO
40	MURITA	LOSA
41	NAVAGOS DE LOSA	LOSA
42	NIDAGUILA	EL TOZO
43	OBECURI	TREVIÑO
44	OTEO DE LOSA	LOSA
45	PARESOTAS DE LOSA	LOSA
46	PAUL DE VALDELUCIO	VALDELUCIO
47	PEDROSA DE VALDELUCIO	VALDELUCIO
48	PORQUERA DE BUTRON	LOS ALTOS
49	PRADANOS DEL TOZO	EL TOZO
50	QUINCOCES DE YUSO	LOSA
51	QUINTANAS DE VALDELUCIO	VALDELUCIO
52	RENEDO DE LA ESCALERA	VALDELUCIO
53	RIO DE LOSA	LOSA
54	ROSIO	LOSA
55	SALINAS DE ROSIO	LOSA
56	SAN LLORENTE DE LOSA	LOSA
57	SAN MAMES DE ABAR	EL TOZO
58	SAN MARTIN DE LOSA	LOSA
59	SAN MILLÁN DE SAN ZADORNIL	LOSA
60	SAN PANTALEÓN DE LOSA (Polígono 604, parcelas 723-726-732)	LOSA



61	SANTA CRUZ DEL TOZO	EL TOZO
62	SOLANAS DE VALDELUCIO	VALDELUCIO
63	TALAMILLO DEL TOZO	EL TOZO
64	TERRADILLOS DE SEDANO	EL TOZO
65	TEZA DE LOSA	LOSA
66	TRASAHEDO DEL TOZO	EL TOZO
67	TUBILLA DEL AGUA («Páramo de Masa»)	EL TOZO
68	URBEL DEL CASTILLO	EL TOZO
69	VALPUESTA	LOSA
70	VESCOLIDES	LOSA
71	VILLABASIL DE LOSA	LOSA
72	VILLACIAN DE LOSA	LOSA
73	VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO	VALDELUCIO
74	VILLALACRE DE LOSA	LOSA
75	VILLALAMBRUS DE LOSA	LOSA
76	VILLALBA DE LOSA	LOSA
77	VILLALUENGA DE LOSA	LOSA
78	VILLAÑO DE LOSA	LOSA
79	VILLATARAS	LOSA
80	VILLAVENTIN	LOSA
81	VILLOTA	LOSA
82	ZABALLA	LOSA

N.º	LOCALIDAD 2023	ZONA PALENCIA
83	AGUILAR DE CAMPOO	LA VALDIVIA
84	BÁSCONES DE VALDIVIA	LA VALDIVIA
85	BASCONES DE EBRO	LA VALDIVIA
86	BECERRIL DEL CARPIO (Al oeste de ctra. Santander-Palencia)	LA VALDIVIA
87	BERZOSILLA Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
88	CABRIA Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
89	CANDUELA Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
90	CUILLAS DEL VALLE Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
91	GAMA Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA



92	HELECHA DE VALDIVIA Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
93	LOMILLA DE AGUILAR Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
94	MAVE Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
95	MENAZA Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
96	NOGALES DE PISUERGA	LA VALDIVIA
97	OLLEROS DE PAREDES RUBIAS Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
98	OLLEROS DE PISUERGA Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
99	POMAR DE VALDIVIA Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
100	PORQUERA DE LOS INFANTES Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
101	POZANCOS Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
102	PUENTETOMA	LA VALDIVIA
103	QUINTANILLA DE LAS TORRES (Polígono 512, parcela 64 y Polígono 513, parcelas 4-8-9-9000(11))	LA VALDIVIA
104	REBOLLEDO DE LA INERA Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
105	RENEDO DE LA INERA Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
106	RESPENDA DE AGUILAR Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
107	REVILLA DE POMAR	LA VALDIVIA
108	SANTA MARIA DE MAVÉ Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
109	VALDEGAMA Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
110	VALORIA DE AGUILAR Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
111	VILLACIBIO Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
112	VILLAESCUSA DE LAS TORRES	LA VALDIVIA
113	VILLALLANO Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA
114	VILLAREN DE VALDIVIA Y SUS COMUNEROS	LA VALDIVIA

N.º	LOCALIDAD 2023	ZONA SORIA
115	BARCA (Polígono 2, parcela 176 y Polígono 3, parcelas 218-241-5038)	ALMAZÁN
116	CASTILRUIZ (Polígono 3, parcelas 454-479)	MONCAYO